



## **BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL A LAS ASOCIACIONES, COLECTIVOS CULTURALES Y PERSONAS FÍSICAS DEL MUNICIPIO.**

### **BASE PRIMERA. – NORMAS DE APLICACIÓN.**

Las subvenciones reguladas en las presentes bases les serán de aplicación, además de lo establecido en las mismas, las siguientes normas:

- Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS).
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (en adelante OGSAI) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 13/04/2005.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Ingenio.
- Restantes normas de derecho administrativo.

### **BASE SEGUNDA. – OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

1. Podrá ser subvencionado todo aquel proyecto/s de organización y ejecución de actividades dirigidas a la práctica, fomento y/o promoción de la cultura entre vecinos del municipio, así como la organización y el funcionamiento de las asociaciones y demás instituciones culturales que igualmente fomenten y promocionen tales actividades dentro de este término municipal. En todo caso, el objeto de la subvención ha de realizarse durante el ejercicio 2018.
2. Sólo serán subvencionables los gastos corrientes vinculados directamente a las actividades para las que fueron concedidas, con las limitaciones expresadas en el siguiente apartado.
3. En ningún caso serán subvencionables:
  - Inversiones que reúnan alguna de las siguientes características: que no sean bienes fungibles, que tengan duración previsible superior a un año, que sean susceptibles de inclusión en inventario, que sean gastos que previsiblemente no sean reiterativos. (terrenos, construcciones, bienes inmuebles, mobiliario, maquinaria, instrumentos musicales equipos informáticos, cámaras de fotos o video, teléfonos, elementos de transporte, etc.)
  - Las obras que incrementen el valor y vida útil y/o que no sean de mantenimiento y conservación.
  - La amortización del inmovilizado y bienes inventariables.
  - Los costes indirectos.



- Bebidas alcohólicas.
- Subvenciones, ayudas o premios que se otorguen, salvo los trofeos, medallas, diplomas y otras condecoraciones, así como material o vestimenta necesarios para continuar con la práctica de actividades culturales.
- Las amortizaciones de capital y gastos financieros.
- Las cuotas por operaciones comerciales de adquisición de inmovilizado (ejemplo, contratos con operadores de telefonía en los que se ha de abonar unos importes periódicos por el terminal que se adquiría al principio del contrato).
- Los intereses de capital.

### **BASE TERCERA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

1. Para poder ser beneficiario de las subvenciones en el momento de presentación de las solicitudes se deberá acreditar en la forma legal o reglamentariamente prevista el cumplimiento de los requisitos generales exigidos por la normativa prevista en la Base Primera.
2. Además de los requisitos generales establecidos, para el caso específico de estas subvenciones se han de reunir los siguientes requisitos:
  - a. En caso de ser una persona jurídica, estar debidamente inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, llevando al menos un año inscrita.
  - b. La Sede Principal de la Asociación o Colectivo Cultural, debe encontrarse ubicada en el término municipal de Ingenio.
  - c. Haber presentado ante el citado registro todas las actualizaciones y modificaciones (Estatutos, poderes, domicilio social, proyectos, etc.), de manera que la información que en él obra está plenamente vigente.
  - d. En caso de ser una persona física, residir en el término municipal de Ingenio.
  - e. Carecer de ánimo de lucro.
  - f. Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos propuestos.
3. La acreditación de los requisitos previstos en los apartados anteriores de este artículo se realizará conforme a la normativa que lo regule y de la siguiente manera:
  - a. Los requisitos exigidos en los epígrafes b), c), e) y f) del apartado anterior se acreditarán mediante declaración jurada o responsable conforme al modelo S-02 previsto en las presentes bases, sin perjuicio de que la administración lleve a cabo actuaciones de verificación para las que el beneficiario deberá colaborar plenamente y prestar la información que se le requiera.
  - b. Los requisitos exigidos en los epígrafes a) y d) del apartado anterior se acreditarán mediante el correspondiente informe emitido por el departamento responsable, y que no deberá ser solicitado ni aportado por el solicitante de subvención, sino por el propio departamento gestor de la subvención.



4. El órgano instructor, asistido por un órgano colegiado, podrá verificar todos los extremos contenidos en la declaración responsable, y en todo caso verificará los siguiente extremos en la forma que a continuación se señala:
- a. El cumplimiento del requisito previsto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 se verificará solicitando el oportuno informe de la Intervención Municipal y de Valora Gestión Tributaria.

#### **BASE CUARTA. – FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Las solicitudes de subvención se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ingenio, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ingenio, sito en la calle Plaza de la Candelaria, 1, (Ingenio), en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrán presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en el uso de este derecho la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el personal funcionario de correos, antes de que se proceda a su certificación y envío.

Las presentes bases serán publicadas íntegramente en la página web del Ayuntamiento ([www.ingenio.es](http://www.ingenio.es)), y en el tablón de edictos.

2. Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo S-01 previsto en las presentes bases, debiendo venir acompañado de los siguientes documentos:
- a. Declaración responsable de reunir las condiciones para ser beneficiario de esta subvención conforme al modelo S-02 previsto en las presentes bases.
  - b. Acreditación del cumplimiento de tales condiciones para ser beneficiario cuando, según exija la normativa vigente, no baste con declaración responsable y tal acreditación no obre en posesión de esta administración.
  - c. Certificado de relación del número de componentes de la Entidad, conforme al modelo S-03 previsto en las presentes bases, adjuntando al mismo una fotografía actualizada de los componentes de la Asociación o Colectivo Cultural, donde aparezca el número de componentes que se relaciona en el Anexo S-03. Además, en caso de Agrupaciones Folklóricas, deben ir debidamente ataviadas con su vestimenta típica. Si el anexo no está correctamente cumplimentado no se valorará.
  - d. Acreditación de la concurrencia de tales circunstancias cuando, según exija la normativa vigente, no baste con declaración responsable y tal acreditación no obre en posesión de esta administración.
  - e. Proyectos de actividades a realizar que se desean sean subvencionados, conforme a modelo S-04 previsto en las presentes bases.



- f. Domicilio a efectos de notificaciones, conforme al modelo S-01, previsto en las presentes bases, teniendo en cuenta que, la Sede Principal de la Asociación o Colectivo Cultural debe estar ubicada en el municipio de Ingenio.
- g. Alta a Terceros, según el modelo S-05 previsto en las presentes bases.
- h. Fotocopia del Documento de Identificación de la Entidad solicitante.
- i. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Presidente/a de la Entidad solicitante.

**3.** A la solicitud se acompañarán los proyectos de las actividades concretas que desean ser subvencionados, en los que se detallarán su denominaciones, los periodos de ejecución, los objetivos marcados, el sector de la población a los que van dirigidos, el sistema de organización, los gastos que conllevarán y los ingresos que los financien, tanto públicos como privados, así como, cualquier otra información relevante. Cada solicitante podrá presentar uno o varios proyectos y el Ayuntamiento de Ingenio podrá decidir qué proyecto o proyectos concretos se subvencionan, con arreglo a las presentes bases y debidamente motivado. (modelo S-04).

Igualmente, el solicitante podrá acompañar, en lugar de proyectos de actividades concretas, el proyecto anual (o de temporada) de actividades si lo que se desea es que se financie toda su actividad, organización y funcionamiento anual. Para este caso, el proyecto deberá detallar los mismos extremos previstos en el párrafo anterior. (Modelo S-04).

**4.** La solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en el artículo 18 del Real Decreto 887/2006 a través de certificado telemático, por lo que el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. La desautorización se deberá realizar de forma expresa en la misma solicitud de subvención y, en dicho caso, el solicitante deberá en ese momento aportar la correspondiente certificación.

**5.** Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Este documento será presentado por cada solicitante, ya que el Ayuntamiento no tiene convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social para solicitarlo a través de certificado telemático.

**6.** Acreditación certificativa de estar debidamente inscritos en el Registro Canario de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

**7.** Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en ésta se contienen, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los recursos que estime convenientes conforme el artículo 112 de dicha Ley.



**8.** Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a ella la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario, mediante la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ingenio, así como en la página web [www.ingenio.es](http://www.ingenio.es), otorgándole al efecto un plazo de DIEZ DÍAS, desde la publicación, para que subsane y/o complemente los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciese se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá a su archivo.

#### **BASE QUINTA. – CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO Y SU PONDERACIÓN.**

El importe total a conceder asciende a 33.000 euros, los cuales se distribuirán conforme a lo establecido en la presente base.

Los criterios valorativos para la adjudicación de subvenciones y la determinación de su cuantía se efectuarán conforme a la fórmula que a continuación se indica y a los siguientes índices:

#### **A) Fórmula para el cálculo de la aportación económica:**

Será el resultado de aplicar la siguiente fórmula.

Aportación económica = (Total de puntos del Colectivo / Total de puntos de todos los Colectivos) \* 33.000,00 €.

#### **B) Índices:**

-Índice 1: Número de componentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. (Modelo S-03, acompañado de la fotografía de la Asociación o Colectivo Cultural.)

-Índice 2: Organización de eventos durante el ejercicio 2018.

-Índice 3: Colaboración y Participación en actividades y eventos durante el período de julio de 2017 a mayo del 2018.



## **-Índice 1.**

### **Números de componentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:**

Se otorgarán 3 puntos por cada componente que tenga el colectivo, empadronado en el Municipio de Ingenio.

Se otorgará 1 punto por cada componente que tenga el colectivo, empadronado fuera del Municipio de Ingenio.

**Se debe adjuntar al Anexo S-03 una fotografía actualizada de los componentes de la Asociación o Colectivo Cultural, donde aparezca el número de componentes que se indican en dicho anexo. Además, en el caso de las Agrupaciones Folklóricas, deben ir ataviadas con su vestimenta típica. Es requisito indispensable aportar la fotografía para valorar dicho índice.**

## **- Índice 2.**

### **La organización de eventos y actividades culturales y de formación con carácter promocional y de interés municipal.**

Se definen como aquellos eventos y actividades tanto culturales, como de formación, que hayan sido organizados durante el ejercicio 2018, por el colectivo en el municipio y dirigido a toda la población, en el que su objetivo principal sea la de dinamización cultural.

La valoración del mismo se hará en base a los siguientes criterios:

#### **EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
|                               | 200 puntos si es de ámbito Insular        |
|                               | 700 puntos si es de ámbito Regional       |
| Ámbito del evento – actividad | 800 puntos si es ámbito Nacional          |
|                               | 1000 puntos si es de ámbito Internacional |

Se otorgara puntuación hasta un máximo de cinco actividades por cada colectivo.

Cualquier gasto que sufrague este Ayuntamiento a las Asociaciones, Colectivos Culturales y Personas Físicas, de una actividad realizada, durante el año en curso, hará que ese acto no se subvencione mediante las presentes bases.



### **- Índice 3.**

#### **Colaboración y participación en actividades y eventos, durante el período de julio de 2017 a mayo de 2018:**

**Colaboración:** Se define como la ayuda, apoyo técnico o logístico que pueda prestar un colectivo a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ingenio con el fin de realizar eventos puntuales de carácter municipal, insular, regional, nacional o internacional.

Se establecen los siguientes criterios de valoración:

- Se otorgará la cuantía de 200 puntos por actividad.
- Se establece un mínimo de 5 personas.
- Se valorará hasta un máximo de cinco actividades por año.

**Participación:** Se definen como la actuación por parte del Colectivo en los siguientes eventos:

- **Por participar en el Festival Internacional de Folklore**, del año 2017.

**PASACALLES DE INGENIO:**

Participación del Colectivo con cuerpo de baile, 125 puntos.

**PASACALLES DE CARRIZAL:**

Participación del Colectivo con cuerpo de baile, 125 puntos.

**COMIDAS INTERCULTURALES:**

Por participar en este acto se puntuará al Colectivo con 100 puntos.

- **Por participar en la Romería de Ntra. Sra. del Buen Suceso**, del año 2017. Participación con cuerpo de baile, 100 puntos. Participación con rondalla, 100 puntos.

- **Por participar en la Romería de Ntra. Sra. de la Candelaria**, del año 2018. Participación con cuerpo de baile, 100 puntos. Participación con rondalla, 100 puntos.

- Por participar en el acto del **Día de Canarias**, del año 2018, se puntuará al Colectivo con 100 puntos.



#### **BASE SEXTA – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE SUBVENCIÓN.**

El importe que se conceda no está condicionado a ningún porcentaje sobre el coste efectivo final del proyecto o actividad, si bien ésta en ningún caso se sobrefinanciará.

#### **BASE SÉPTIMA. – ÓRGANOS COMPETENTES PARA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

1. El órgano competente para la ordenación del expediente de concesión, la autorización del gasto y la aprobación de las presentes bases es el Alcalde de Ingenio.
2. El órgano instructor será el Concejal de Cultura, asistido por:
  - a. El Gestor Cultural.
  - b. Un trabajador municipal de la Concejalía de Cultura.
3. El órgano competente para resolver, a propuesta del órgano instructor, es el Alcalde.

#### **BASE OCTAVA. – RESOLUCIÓN Y PLAZO DE NOTIFICACIÓN.**

1. El órgano instructor emitirá propuesta de resolución que se comunicará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ingenio, así como en la página web [www.ingenio.es](http://www.ingenio.es), concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS para presentar alegaciones, si lo estiman oportuno. Este plazo quedará reducido a la fecha en que todos los interesados en el procedimiento manifiesten su conformidad a la propuesta de resolución provisional, en cuyo caso se elevaría a definitiva.
2. La resolución de concesión de subvenciones se pronunciará sobre las solicitudes desestimadas por no reunir alguno de los requisitos para ser beneficiario o por la imposibilidad de valorar su solicitud, en cuyo caso se motivará su exclusión. La evaluación de los criterios objetivos marcados en estas bases tendentes a establecer el importe que corresponde a cada beneficiario no tendrá en cuenta los datos de las solicitudes excluidas.
3. La resolución reflejará un cuadrante con los datos de cada solicitante que hayan sido necesarios para valorar y cuantificar de manera cierta el reparto del montante total de la subvención conforme a los criterios marcados en estas bases.
4. El plazo máximo para la resolución y su notificación será el establecido con carácter general en la Ley 38/2003.





## **BASE NOVENA. – EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

1. La autorización por el órgano concedente al beneficiario para que éste contrate o concierte la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, deberá solicitarse por registro de entrada municipal con una antelación de 20 días a la fecha de realización del gasto, siempre que el mismo supere el 10% del importe total concedido. El órgano concedente, en el plazo de 10 días, decidirá sobre si procede la autorización o la deniega.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el siguiente apartado, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. La acreditación del pago se realizará de alguna de las siguientes maneras:
  - a. Mediante presentación de factura que hayan sido abonada/pagada.
  - b. Mediante justificante de pago realizado con tarjeta de crédito o débito.
  - c. Mediante presentación del justificante de transferencia bancaria acompañada de la documentación suficiente que acredite de manera indubitada la titularidad de ambas cuentas.
  - d. Copia del cheque bancario recibido por el perceptor, adjuntándose fotocopia del D.N.I y, en su caso, del correspondiente poder.
  - e. En caso de tributos, mediante justificante de la presentación de la declaración/autoliquidación ante la administración correspondiente.
3. Cuando el importe anual de las relaciones comerciales entre el beneficiario de la subvención y el proveedor/ suministrador/ empresa no supere los 750 euros, se considerará que el gasto ha sido realizado aunque no se haya efectuado el pago.

## **BASE DÉCIMA. – FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.-**

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases y de la consecución de los objetivos revestirá la forma de cuenta justificativa, pudiendo ser simplificada cuando se reúnan las condiciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006.
2. La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del presente ejercicio económico, (desde 01/01/2019 al 28/02/2019), conforme al modelo S-07 previsto en las presentes bases. Su incumplimiento se considerará falta sujeta a procedimiento sancionador y se atenderá a lo previsto en el artículo 16 de las presentes bases.



## **BASE UNDÉCIMA. – COMPROBACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

- 1.** El órgano concedente de la subvención será quien compruebe la adecuada justificación de la subvención.
- 2.** Este órgano adoptará cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de la justificación o la exigencia del reintegro.
- 3.** En caso de presentación de cuenta justificativa simplificada se utilizarán las siguientes técnicas de muestreo.
  - a.** Para cada beneficiario y de entre los justificantes de gastos que hayan relacionado en la cuenta justificativa se seleccionarán de manera aleatoria aquellos que sumen al menos un 10 % del coste total del proyecto/s o actividad/es. Se le requerirá a los beneficiarios para que en el plazo de 10 días presenten los originales de dichos justificantes de gastos, así como en su caso, los comprobantes de pago. Cuando el gasto estuviera afectado a la solicitud de varias ofertas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, estas deberán ser aportadas junto con los justificantes de gastos originales. Cuando el gasto estuviera afectado por las condiciones previstas en el artículo 29.7 de la ley 38/2003, se acompañará la autorización municipal a que hace referencia el artículo 9.1 de estas bases.
  - b.** Se seleccionará de manera aleatoria, al menos, un 30 % de los beneficiarios para que acrediten el cumplimiento de la obligación de haber adoptado las medidas de difusión contenidas en el artículo 17 de estas bases.
  - c.** Si se considerase oportuno, se podría sustituir las técnicas previstas en los dos apartados anteriores, por seleccionar al azar, al menos, un 20 % de los beneficiarios para que aportasen de manera plena la totalidad de los documentos justificativos acreditativos de la realización de la actividad y el cumplimiento de todas las obligaciones.
  - d.** Si se considerase oportuno, la administración podría pedir a cualquier beneficiario cuanta información y documentos se estimasen oportunos, sin necesidad de ajustarse a las técnicas de muestreo previstas en este artículo.
- 4.** El órgano concedente podrá utilizar cualquiera de los medios previstos en la ley que considere necesarios para la comprobación de valores.
- 5.** El órgano concedente resolverá sobre las subvenciones que hayan de darse por debidamente justificadas, las que no puedan darse por debidamente justificadas, la procedencia del inicio del procedimiento sancionador o de reintegro de la subvención, la pérdida del derecho a la subvención y cuantos otros extremos sean precisos.



### **BASE DUODÉCIMA. – REINTEGRO O PÉRDIDA DE DERECHO A SUBVENCIÓN Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.-**

1. Las causas de reintegro de la subvención son igualmente causas de pérdida del derecho a la subvención concedida cuando el pago de ésta no se hubiera materializado.
2. La justificación parcial de los gastos efectuados conllevará únicamente el reintegro o pérdida de derecho de la cantidad no justificada.
3. El cumplimiento parcial de las medidas de difusión de los fondos públicos de la financiación, siempre que éste evidencie una actuación inequívoca tendente a la satisfacción total del compromiso de difusión, únicamente implicará el reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho a la subvención por un importe igual al 5% de la cuantía concedida.

### **BASE DECIMOTERCERA.- MEDIDAS DE GARANTIA.-**

Para estas subvenciones no se exigirá la constitución de garantía alguna.

### **BASE DECIMOCUARTA. – ACEPTACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-**

1. Las subvenciones deberán ser aceptadas, en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión, conforme al modelo S-06 previsto en las presentes bases.
2. Las subvenciones se abonarán con carácter previo a la justificación, siendo esta financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, ya que se trata de entidades sin ánimo de lucro con recursos limitados para el desarrollo de la promoción cultural.

### **BASE DECIMOQUINTA. – COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTROS RECURSOS.-**

Las subvenciones reguladas en estas bases son compatibles con la percepción de otros recursos afectados a los mismos gastos, sin que pueda existir sobrefinanciación de ellos.



## **BASE DECIMOSEXTA. – RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

Las infracciones y sanciones se registrarán por lo establecido en la legislación vigente en materia de subvenciones, y en particular se señala lo siguiente:

Las sanciones que se aplicarán serán:

- 1.** Las infracciones leves conllevarán como norma general una sanción del 10 % del importe total concedido.
- 2.** Las infracciones graves conllevarán como norma general una sanción del 25% del importe total concedido. Para la infracción grave prevista en el artículo 57 a) de la LGS la sanción aplicable será del 30% del importe inicialmente concedido incrementado en el porcentaje que representaran los ingresos o recursos no comunicados respecto del proyecto total.
- 3.** Las infracciones muy graves conllevarán como norma general una sanción del 50% del importe total concedido. Para la infracción muy grave prevista en el artículo 58 b) de la LGS la sanción aplicable será del 40% del importe inicialmente concedido incrementado en el porcentaje que representan los fondos no aplicados a los fines para los que fue concedida la subvención respecto del importe total concedido.

## **BASE DECIMOSEPTIMA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS DE LA FINANCIACIÓN.-**

- 1.** Cuando el proyecto financiado se trate de un evento se dará difusión de los fondos públicos de la siguiente manera:
  - a. En los medios de difusión del evento (flyers, cartelería, etc.) figurará la imagen institucional del Ayuntamiento de Ingenio.
  - b. Si se utilizan diferentes medios de comunicación (prensa, radio, televisión) para dar publicidad de la celebración del evento, se manifestará la colaboración del Ayuntamiento de Ingenio.
- 2.** Los mencionados medios de difusión únicamente serán exigibles para aquellas actividades realizadas con posterioridad al otorgamiento de la subvención.



### **BASE DECIMOCTAVA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Villa de Ingenio a fecha de firma electrónica

El Gestor Cultural

José Antonio Sánchez Hernández



MODELO S-01

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
A LA ATENCIÓN DEL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO  
(CONCEJALÍA DE CULTURA)

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Denominación de Subvención  |  |
| Publicación de Convocatoria | Boletín Oficial de la Provincia de Las palmas nº ____ de fecha ____ / ____ / ____. |
| Solicitante                 |  |
| C.I.F, N.I.F., D.N.I        |  |

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, tengo a bien presentar por el registro de entrada municipal la presente SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN en idénticos términos que figuran en el modelo S-01 de las bases de la convocatoria citada.

A efectos de que el Ayuntamiento de Ingenio pueda verificar que el solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario, adjunto la documentación marcada con una X:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Declaración responsable conforme al modelo S-02  |
| <input type="checkbox"/> | Certificación administrativa positiva de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o acreditación de haber solicitado dicha certificación o declaración de no estar dado de alta como empleador.                      |
| <input type="checkbox"/> | Certificación administrativa positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias, ya que de manera expresa desautorizo al Ayuntamiento de Ingenio para recabar el correspondiente certificado. |

A efectos de que el Ayuntamiento de Ingenio pueda aplicar los criterios valorativos para cuantificar el importe de la subvención que correspondería a este solicitante, adjunto la documentación marcada con una X:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Certificado de relación del número de componentes de la Entidad, conforme a modelo S-03, incluyendo fotografía tal y como se especifica en las Bases.   |
| <input type="checkbox"/> | Proyectos de actividades a realizar que se desean sean subvencionados conforme a modelo S-04.   |
| <input type="checkbox"/> | Presupuestos de gastos e ingresos de los proyectos de actividades, con indicación de las ingresos que los financian, según se indica en el modelo S-04. |

A otros efectos directamente relacionados con este expediente se adjunta:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Alta de Terceros conforme a modelo S-05. |
|--------------------------|--|

A efectos de notificaciones correspondientes a este expediente se establece el siguiente domicilio:

En la Villa de Ingenio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Cargo que ostenta el firmante.  
Nombre y Apellidos.



MODELO S-02

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REUNIR LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Denominación de Subvención  |   |
| Publicación de Convocatoria | Boletín Oficial de la Provincia de Las palmas nº _____, de fecha _____/_____/_____. |
| Solicitante                 |   |
| C.I.F., N.I.F., D.N.I       |   |

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, manifiesto que el solicitante de la subvención reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para poder ser beneficiario de ella, dispongo de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la subvención, incluidos el ejercicio de la comprobación de las justificaciones y el control financiero que pudieran llevar a efectos los órganos de control interno y externo.

En particular manifiesto que el solicitante reúne los requisitos marcados con una X:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Que no incurre en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.   |
| <input type="checkbox"/> | Estar debidamente inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, llevando al menos un año inscrita y haber presentado ante este registro todas las actualizaciones y modificaciones (Estatutos, poderes, domicilio social, etc.), de manera que la información que en él obra está plenamente vigente.  |
| <input type="checkbox"/> | Tener la Sede Principal de la Asociación o Colectivo Cultural, ubicada en el término municipal de Ingenio.  |
| <input type="checkbox"/> | Residir en el término municipal de Ingenio (en caso de que el solicitante sea persona física).  |
| <input type="checkbox"/> | Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos propuestos.  |
| <input type="checkbox"/> | Estar al corriente de las deudas tributarias con el propio Ayuntamiento de Ingenio, y haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ingenio, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin y de no incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.            |
| <input type="checkbox"/> | No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas, o en su caso, relación de las solicitadas o concedidas, indicándolas en el modelo S-04.   |
| <input type="checkbox"/> | De conformidad con lo previsto en el artículo 35.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la documentación y datos que obran en poder del Ayuntamiento de Ingenio sobre esta entidad no han sufrido variación desde el año pasado. |
| <input type="checkbox"/> | Carecer de ánimo de lucro.  |

En la Villa de Ingenio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Cargo que ostenta el firmante.

Nombre y Apellidos.



MODELO S-03

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS PARA CUANTIFICAR EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN A OTROGAR CONFORME A BASE 5, Y OTROS EXTREMOS.

D. / DÑA. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio en el municipio de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y fax \_\_\_\_\_

En calidad de secretario de la Asociación / Entidad \_\_\_\_\_, con CIF número \_\_\_\_\_, con domicilio social en el municipio de Ingenio, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y fax \_\_\_\_\_ y número de registro en el Registro de Asociaciones Culturales de Canarias \_\_\_\_\_.

CERTIFICO

Que el número total de componentes de esta Entidad son: \_\_\_\_\_.

Table with 4 columns: NOMBRES, APELLIDOS, DNI, FIRMA. Multiple empty rows for data entry.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente documento en la Villa de Ingenio a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

- **Adjuntar una fotografía actualizada de los componentes que se indican en este anexo. Además, en el caso de Agrupaciones Folklóricas, deben ir ataviadas con su vestimenta típica.**





MODELO S-04

PROYECTOS A REALIZAR DURANTE EL CORRIENTE EJERCICIO Y A SER SUBVENCIONADOS  
POR EL AYUNTAMIENTO DE INGENIO.

| <b>PROYECTO A</b>                         |       |                          |                   |
|---|-------|--------------------------|-------------------|
| <b>DENOMINACIÓN</b>                       |       |                          |                   |
| Duración de la actividad                  | Desde |                          | hasta             |
| Sector/es de población al que va dirigido |       |                          |                   |
| Objetivos Marcados                        |       |                          |                   |
| Memoria Explicativa                       |       |                          |                   |
| Ingreso Total Previsto (€)                |       | Gasto Total Previsto (€) |                   |
| Ingresos:                                 |       |                          |                   |
| Organismo                                 |       | Importe solicitado       | Importe concedido |
|   |       |                          |                   |
|   |       |                          |                   |

| <b>PROYECTO B</b>                         |       |                          |                   |
|---|-------|--------------------------|-------------------|
| <b>DENOMINACIÓN</b>                       |       |                          |                   |
| Duración de la actividad                  | Desde |                          | hasta             |
| Sector/es de población al que va dirigido |       |                          |                   |
| Objetivos Marcados                        |       |                          |                   |
| Memoria Explicativa                       |       |                          |                   |
| Ingreso Total Previsto (€)                |       | Coste Total Previsto (€) |                   |
| Subvenciones recibidas:                   |       |                          |                   |
| Organismo                                 |       | Importe solicitado       | Importe concedido |
|   |       |                          |                   |
|   |       |                          |                   |

En la Villa de Ingenio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Cargo que ostenta el firmante.

Nombre y Apellidos.



MODELO S-05  
ALTA TERCEROS

ALTA

MODIFICACION

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| <b>DATOS GENERALES</b>    | C.I.F./N.I.F. _____ |
| NOMBRE/RAZON SOCIAL _____ |                     |
| DOMICILIO _____           |                     |
| PROVINCIA _____           |                     |
| MUNICIPIO _____           | TELEFONO _____      |
| CODIGO POSTAL _____       | FAX _____           |

|  |   |
|--|---|
| <b>DATOS BANCARIOS</b>   | <b>(PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)</b> |
| *El titular de la c/c abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES. |   |
| BANCO/CAJA _____   | CODIGO _____                              |
| DOMICILIO SUCURSAL _____   | CODIGO _____                              |
| NUMERO CUENTA _____  |   |
| CÓDIGO IBAN _____  |   |

**DILIGENCIA:** El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

..... DE..... DE .....

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>A) Personas Físicas</b> | <b>B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).</b> |
| FIRMADO _____              | FIRMADO _____  |
|                            | D.N.I. _____   |
|                            | CARGO _____  |

**CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, indicando la conformidad de los datos del Titular de la cuenta arriba indicada.**

..... DE ..... DE .....

(SELLO Y FIRMA)

(PRESENTAR EL DOCUMENTO ORIGINAL SELLADO POR LA ENTIDAD BANCARIA Y FIRMADO POR EL INTERES)



MODELO S-06

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

D. /Dña. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, provisto/a de D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en  
representación que ha acreditado en el presente expediente de la entidad  
\_\_\_\_\_ con C.I.F. número  
\_\_\_\_\_, ante el Alcalde - Presidente,

EXPONE

Que en el plazo establecido al efecto, acepta expresamente las condiciones de la  
subvención concedidas por el Ayuntamiento de Ingenio por un importe de  
\_\_\_\_\_ euros  
(\_\_\_\_\_) en el procedimiento de concesión de subvenciones a  
entidades culturales publicadas en el B.O.P. nº \_\_, de \_\_\_\_\_ de 2018,  
declarando el **CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Lo que firma en señal de aceptación expresa en la representación que acredita, en la  
Villa de Ingenio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Cargo que ostenta el firmante.

Nombre y Apellidos.



MODELO S-07  
CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN  
A LA ATENCIÓN DEL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO  
(CONCEJALÍA DE CULTURA)

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Denominación de Subvención  |  |
| Publicación de Convocatoria | Boletín Oficial de la Provincia de Las palmas nº _____, de fecha ____/____/____. |
| Beneficiario                |  |
| C.I.F, N.I.F., D.N.I        |  |

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, tengo a bien presentar por el registro de entrada municipal la presente CUENTA JUSTIFICATIVA DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN en idénticos términos que figuran en el modelo S-07 de las bases de la convocatoria citada.

Al presente escrito se adjunta la siguiente documentación:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Memoria y Balance Económico de Actuación Justificativa de la realización de los proyectos ejecutados, conforme a modelo S-08.   |
| <input type="checkbox"/> | Relación(es) de justificantes de gastos e ingresos de la cuenta justificativa (en caso de ser varios proyectos, se adjunta una relación por cada proyecto), conforme a modelo S-09. |
| <input type="checkbox"/> | Fotografías acreditativas de haber cumplido con las medidas de difusión de los fondos públicos de la financiación.  |
| <input type="checkbox"/> | Muestras de carteles, flyers, trípticos, etc. acreditativas de haber cumplido con las medidas de difusión de los fondos públicos de la financiación.                                |
| <input type="checkbox"/> | Declaración responsable de haber cumplido las obligaciones adquiridas con la presentación de la solicitud de subvención conforme a modelo S-10.                                     |

En la Villa de Ingenio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Cargo que ostenta el firmante

Nombre y Apellidos del firmante



MODELO S-08

MEMORIA Y BALANCE ECONOMICO DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

|   |  |
|---|--|
| Nombre del Beneficiario                   |  |
| CIF/NIF Beneficiario                      |  |
| Denominación Subvención                   |  |
| Publicación de la Convocatoria            | Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas nº__ de fecha __/__/_____. |
| Nombre del Proyecto                       |  |
| Duración de la actividad                  |  |
| Sector/es de población al que va dirigido |  |
| Importe de la subvención                  |  |

MEMORIA EXPLICATIVA (SE DETALLARAN LAS ACTIVIDADES/EVENTOS Y LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS CON LA SUBVENCIÓN DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONADO).

BALANCE ECONOMICO:

1. INGRESOS

| Financiación propia           |         | Subvenciones recibidas |         | Otras fuentes de financiación |         |
|-------------------------------|---------|------------------------|---------|-------------------------------|---------|
| Concepto o procedencia        | Importe | Organismo              | Importe | Procedencia                   | Importe |
|                               | €       |                        | €       |                               | €       |
|                               | €       |                        | €       |                               | €       |
|                               | €       |                        | €       |                               | €       |
| <b>Total (A)</b>              | €       | <b>Total (B)</b>       | €       | <b>Total (C)</b>              | €       |
| <b>Total Ingresos (A+B+C)</b> |         |                        |         |                               | €       |

2. GASTOS

| 2.1. Corrientes                |  | Importes |
|--------------------------------|--|----------|
| 2.1.1. Personal.               |  | €        |
| 2.1.2. Actividades.            |  | €        |
| 2.1.3. Otros gastos.           |  | €        |
| <b>Total Gastos Corrientes</b> |  | €        |

3. RESUMEN

|                |   |
|----------------|---|
| Total Ingresos | € |
| Total Gastos   | € |
| Diferencia     | € |

En la Villa de Ingenio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Cargo que ostenta el firmante.

Nombre y Apellidos.





MODELO S-10

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Denominación de Subvención  |   |
| Publicación de Convocatoria | Boletín Oficial de la Provincia de Las palmas nº _____, de fecha _____/_____/_____. |
| Beneficiario                |   |
| C.I.F, N.I.F., D.N.I        |   |

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, manifiesto que el beneficiario de la subvención cumple todas y cada una de las obligaciones a las que se comprometió mediante la presentación de la solicitud de subvención, dispongo de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la subvención, incluidos el ejercicio de la comprobación de las justificaciones y el control financiero que pudieran llevar a efectos los órganos de control interno y externo.

En particular manifiesto que el beneficiario cumple las obligaciones marcadas con una X:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones   |
| <input type="checkbox"/> | Mediante la presente cuenta justificativa, justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.  |
| <input type="checkbox"/> | Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.  |
| <input type="checkbox"/> | Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.   |
| <input type="checkbox"/> | Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. |
| <input type="checkbox"/> | Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.  |
| <input type="checkbox"/> | Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley general de subvenciones, salvo que conforme a las bases estuviera exento de esta obligación.   |
| <input type="checkbox"/> | Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley general de subvenciones.  |
| <input type="checkbox"/> | Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.  |
| <input type="checkbox"/> | Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.   |
| <input type="checkbox"/> | Haber recibido autorización por el órgano concedente al beneficiario para que éste contrate o concierte la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario.  |

En la Villa de Ingenio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Cargo que ostenta el firmante

Nombre y Apellidos